



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DEL CIRCUITO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

SECRETARIA.

San Andrés, Isla, Tres (03) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a la Señora Jueza, de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada por la Dra. MARÍA CAMILA GONZALEZ BOLIVAR, quien actúa como apoderada judicial de la señora KAREN VANESSA MARTINEZ VANEGAS, representante legal de la menor MIA VICTORIA PETERSEN MARTINEZ, contra el señor FRANK DAVID PETERSEN DUKE, dentro del cual el suscrito secretario procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO _____ \$ 264.829

TOTAL _____ \$ 264.829

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$824.829).

Lo paso al Despacho, la liquidación de costas, sírvase proveer.


ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Tres (03) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

AUTO No. 0156-21

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, considerando que la liquidación de costas efectuada por Secretaría cumple con los parámetros establecidos en el Artículo 366 del C.G.P., el Despacho procederá a su aprobación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA